

Ref.: Ejecutivo
Cuánta: Mínima
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: DARLY SOCORRO CHANCHI
Rad.: 765204003003-2019-00347-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, junto con el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual renuncia al poder conferido. Sírvese proveer.

13 de noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 388
RADICACIÓN: 765204003003-2019-00347-00
Palmira, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a decidir sobre la solicitud de renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte actora Dra. EMMA ROSANA MONDRAGON CASTILLO, portadora de la T.P. 101.581 del C.S.J., la cual una vez revisada se evidencia que satisface los requisitos consagrados en el artículo 76 inciso 4, del C.G. del P., por ello, se accederá a la misma.

Aunado a lo anterior, se advierte que la parte actora no cumplido con los trámites de notificación del extremo procesal demandado a pesar de no existir medidas cautelares pendientes de materializar, razón por la cual se requerirá al actor para que dentro de los 30 días siguientes sirva notificar a la demandada de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G.P. so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del poder que hace la Dra. EMMA ROSANA MONDRAGON CASTILLO, portadora de la T.P. 101.581 del C.S.J. cedulada C.C. 34.566.822 Expedida en Popayán (C), en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, de acuerdo a lo solicitado en escrito que antecede.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte Actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, sirva notificar a **DARLY SOCORRO CHANCHI** de la presente actuación judicial, so pena de decretar la terminación por desistimiento tácito de acuerdo al Nral. 1 del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

R.

Ref.: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: DARLY SOCORRO CHANCHI
Rad.: 765204003003-2019-00347-00

Firmado Por:

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8faea29ffc5db78bd095415376a2e9918e887ba4a80cac2ac7b117cddd63349**
Documento generado en 13/11/2020 02:54:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**